NOTA DNCP/DNC/N° 8848/ 2017

Asunción, 21 de Abril de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 310778 INGRESADO AL SICP (18/04/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE STAND DE PETROPAR PARA LA EXPO MARIANO 2017" - ID N° 330997.-

Señor
Carlos Gustavo Becker
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos
PETROPAR
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios para "Consultoría" consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

2. **Anexo A, Documentos complementarios:** Donde dice: "*aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios*", recomendamos a la convocante ajustar el mencionado párrafo al objeto del presente llamado "*servicio de consultoría*".

3. **Anexo B, punto 18:** Sugerimos agregar el siguiente párrafo en atención al método de selección utilizado (calidad y costo): *"Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.*
La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente."

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. **Anexo B, punto 20, Matriz de evaluación:** En atención al criterio *"deberá contar con al menos 1 premio al mejor stand de la Expo Mariano (Excluyente)"*, podría resultar limitante a potenciales oferentes, en atención a lo establecido en el **"Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas";** "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Salvo justificación técnica y legal.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

5. **Anexo B, punto 23, criterios de desempate:** Se observa que establece como criterio de desempate los criterio de la **resolución DNCP 2567:** Se sugiere ajustarse al art "3° DISPONER la incorporación de los criterios aprobados en la presente Resolución, en los documentos concursales utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N' 2051103, sus modificaciones y reglamentaciones, excepción de: c) Las contratación de Consultores Individuales".

Linoy Lucena
Coordinadora de Control

6. **Anexo B, Punto 31** (podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada) anexo B: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el ***Art.***

DNC/CD/NP

148 de la Ley 5554/16, estableciendo como medio de Garantía de Cumplimiento de Contrato una "póliza o garantía bancaria", ***ya que la instrumentación del Seguro de Responsabilidad Profesional, no podrá realizarse mediante "Declaración Jurada"***.

7. **Anexo C, Términos de referencia, Desarrollo del proyecto:** Consultamos a la convocante si corresponde determinar "planta de demolición existente", consultamos a qué refiere dicho trabajo a realizar.

8. **Anexo D, Lista de precios:** Consultamos a la convocante si no considera indicar "presentación: Unidad", considerando que la modalidad de contrato utilizada es contrato cerrado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lucy Cáceres
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP